



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO **94119** DE 2015
(30 NOV. 2015)

Radicación No. 15-3397
CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA

Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

LA DIRECTORA DE CAMARAS DE COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 86 del Código de Comercio y el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado con el No. 15-3397- -00007 del 2° de Octubre de 2015, la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, remitió la reforma de estatutos aprobada en la sesión de Junta Directiva¹ donde se acataron las observaciones² efectuadas por parte de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que una vez analizado el texto de la reforma presentada, esta Dirección considera que es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma integral de los Estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, radicada en esta Superintendencia con el número 15-3397- -00007.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reforma estatutaria de que da cuenta esta Resolución, deberá publicarse por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, dentro del mes siguiente a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.2.38.5.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015.

¹ Acta No. 1.049 del 29 de diciembre de 2014, Acta No.1.056 del 15 de abril de 2015, y Acta No. 1.062 del 10 de septiembre de 2015, aprobada por Acta No. 1.063 del 30 de septiembre de 2015.

² Radicados Nos. 15-3397- -4-0 del 27 de marzo de 2015 y 15-3397- -6-0 del 9 de julio de 2015.

Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA que una vez surtidos los trámites de publicidad de los estatutos aprobados, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de los mismos, en papelería de la Cámara de Comercio, acompañado de las respectivas constancias de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, entregándole copia de la misma e informándole que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual puede interponer ante la Directora de Cámaras de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 NOV. 2015**



CLAUDIA ZULUAGA ISAZA
DIRECTORA DE CAMARAS DE COMERCIO

Notificación:

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA
NIT - 890.700.642
PRESIDENTE EJECUTIVO
WILLIAM CALDERON PERDOMO
C.C. 14.230.272 de Ibagué
CALLE 12 A No. 10 A - 06
HONDA

Proyectó: Luis Alfonso Torres Dueñas
Revisó: Sonia Infante
Aprobó: Claudia Zuluaga